



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA TABLA REFERENCIAL DE VALORES DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, D.S N°27 (V. Y U.) DE 2016, PARA EL PERIODO 2023.

ANTOFAGASTA, 08 JUN. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 621

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; La ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; El D.S N°27 (V. y U,) de 2016, que regula el Programa Fondo solidario de Elección de Vivienda del MINVU; la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; El Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa Mejoramiento Vivienda y Barrios; el cual establece en el Título I, artículo 4, que anualmente el SERVIU, de acuerdo con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU confeccionará una tabla de Costos de Construcción, la que se aprobará mediante resoluciones del Director del SERVIU, en que se señalarán, a modo de informativo técnico, los valores referenciales de costos de obras, incluidos gastos generales y utilidades.
- b) La necesidad que SERVIU Región de Antofagasta de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando a).

RESOLUCIÓN:

- 1° **APRUÉBASE**, Tabla Referencial de Valores de Costos de Construcción para los proyectos de la Unidad Hogar Mejor correspondiente al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, acordada entre el SERVIU Región de Antofagasta y la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, la cual se utilizará para la evaluación económica de los proyectos postulados al Programa y también para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente resolución y forma parte de ésta.
- 2° **SE DEJA CONSTANCIA**, que los precios unitarios dividen a la región en seis zonas respecto de su cobertura y recargo porcentual, debido al valor de fletes dentro de la misma, de acuerdo con el detalle anteriormente señalado. El tope de la suma de los gastos generales y utilidades es de un 25%.
- 3° **SE DEJA CONSTANCIA**, que la presente resolución exenta no afecta presupuesto.
- 4° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de enero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el encargado del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE

RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DCH/REC/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- DITEC MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- UNIDAD DE LICITACIONES CONTROL Y PRESUPUESTOS
- COORDINADOR PROGRAMA D.S N27
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES